



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA

3284

ANUNCIO

Extracto del Decreto de Presidencia n.º 263/2024, de fecha 20 de junio de 2024, por la que se convocan subvenciones para el fomento del patrimonio comarcal. Programa Conoce a tu comarca

BDNS (Identif.): 770415

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770415>)

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar dichas subvenciones los colectivos enumerados a continuación:

Colegios de educación infantil, primaria, secundaria, bachiller, ciclos formativos de formación profesional de los centros educativos de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca.

Asociaciones de padres y madres de colegios de educación infantil, primaria, secundaria, de ciclos formativos de formación profesional de los centros educativos de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca.

Asociaciones sin ánimo de lucro de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca.

Segundo. Objeto

Es objeto de esta convocatoria regular las subvenciones para sufragar parte del coste de traslado en autobús máximo el 75% para visitar el patrimonio de cada municipio comarcal.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca, publicada en el BOPH n.º 92 de fecha de 1 de Marzo de 2021.

Cuarto. Cuantía

La presente convocatoria está dotada con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2024. 4320.48000 por importe de 6.000€.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 75% del coste del autobús.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Huesca hasta el 10 de diciembre de 2024.



Las solicitudes se dirigirán al presidente de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca y se presentarán en el correspondiente registro electrónico.

Sexto. Otros datos

Los beneficiarios deberán aceptar la subvención otorgada y las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si, en el plazo máximo de 10 días contados desde el día siguiente de su notificación, no han renunciado por escrito a la misma.

Fraga, 24 de junio de 2024. El Presidente, José Javier Ferrer Jordán.